



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 718/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL ÁGORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA SAN JUAN FADA”.**

San Lorenzo, 09 de junio de 2026  
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 4671 de fecha 01/06/2026, presentado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (CEADA), mediante el cual solicita la autorización para la utilización del Ágora de la Facultad el día viernes 05 de junio de 2026, con motivo de la realización de la actividad denominada “San Juan FADA”.

Que la actividad propuesta tiene por finalidad promover la integración de la comunidad universitaria mediante una jornada cultural y recreativa, contemplando diversas expresiones tradicionales propias de las festividades de San Juan.

La Resolución N° 977/2025, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”, que establece los criterios, derechos, deberes y normas para la utilización de los espacios institucionales por parte de la comunidad educativa.

Que resulta pertinente acompañar y promover las iniciativas estudiantiles orientadas al fortalecimiento de la convivencia universitaria, el sentido de pertenencia institucional y la participación responsable de los miembros de la comunidad académica.

Que corresponde resguardar la integridad de los bienes, instalaciones y espacios comunes de la Facultad, garantizando que las actividades autorizadas se desarrollen en un marco de respeto, orden, seguridad y adecuada conservación del patrimonio institucional.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 718/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL ÁGORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA SAN JUAN FADA”.

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución N° 718/2026 de fecha 03 de junio del 2026.-

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** la utilización del ÁGORA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, para la realización de la actividad denominada “San Juan FADA”, organizada por el Centro de Estudiantes de la FADA, a llevarse a cabo el día viernes 05 de junio de 2026.


**Art. 3°:** **ESTABLECER** que la presente autorización se limita exclusivamente al desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de integración previstas en la solicitud presentada, debiendo observarse en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento de Uso de los Espacios de la FADA aprobado por Resolución N° 977/2025.

**Art. 4°:** **PROHIBIR** la realización de intervenciones permanentes o temporales sobre muros, pisos, columnas, mobiliarios, cartelerías, equipamientos, jardines y demás bienes o espacios comunes de la Facultad, incluyendo pinturas, inscripciones, pegatinas, adhesivos, grafismos, perforaciones, fijaciones o cualquier otra acción que altere, modifique o afecte las condiciones originales de la infraestructura institucional, salvo autorización expresa otorgada por la autoridad competente.



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 718/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL ÁGORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA SAN JUAN FADA".

- Art. 5°:** **COMUNICAR** a los organizadores la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas, y de actividades que afecten la dignidad de las personas, instando la limpieza del espacio autorizado luego de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior Universitario 0378-00-2016.
- Art. 6°:** **RECORDAR** a los organizadores y participantes que la utilización de los espacios institucionales conlleva la responsabilidad de preservar las instalaciones, mantener las condiciones de orden y limpieza, gestionar adecuadamente los residuos generados y velar por el cuidado del patrimonio de la Facultad antes, durante y después de la actividad.
- Art. 7°:** **EXHORTAR** a todos los miembros de la comunidad educativa que participen de la actividad "San Juan FADA" a hacer uso responsable de los espacios comunes, promoviendo una convivencia respetuosa, el cuidado de los bienes institucionales y el fortalecimiento de los valores de pertenencia, colaboración y respeto mutuo que caracterizan a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte-
- Art. 8°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo